Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.663./13

VISTO: El Memorándum DOC Nº 263/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 29 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Servicio de Impresión Gráfica para la Junta Municipal, la Defensoría Vecinal y el Juzgado de Faltas - PAC Nº 256.068/13", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección Administrativa y el Juzgado de Faltas.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: La República S.R.L., Gráfica Monarca S.R.L., Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., Industrias Gráficas Nobel S.A. y Grafiman SRL, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 17 de junio del 2013, hasta las 10:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes empresas: Artes Gráficas Domínguez, AGR S.A. Servicios Gráficos, Álamo S.A., Gráfica Monarca S.R.L., NM Diseños y Artes Gráficas Visual, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 24.750.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Setecientos cincuenta Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 048, DV 019 y JFM 012 de fecha 20 de mayo de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL que será formalizado mediante Contrato.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) ***ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ de Miguel A. López Ávila:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 26.407.250 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Cincuenta) IVA Incluido.*

b) ***AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 37.043.600 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos) IVA Incluido.*

c) ***ÁLAMO S.A.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 32.714.875 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Setecientos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco) IVA Incluido.*

d) ***GRÁFICA MONARCA S.R.L.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 26.330.990 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Trescientos Treinta Mil Novecientos Noventa) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 1.663/13

e) ***NM DISEÑOS de Nélida Mendoza:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 23.992.750 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta) IVA Incluido.*

f) ***ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 "Formulario de Ofertas" por un monto total de Gs. 16.119.550 (Guaraníes Diez y Seis Millones Ciento Diez y Nueve Mil Quinientos Cincuenta) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Por Memorándum Nº 195/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Mediante Memo J. Adq. Nº 048/13, de fecha 16 de julio de 2013, la Jefatura de Adquisiciones emite su informe técnico en donde manifiesta que las empresas han ofertado productos que cumplen con las especificaciones técnicas, igualmente es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros considerando el precio de mercado.

Asunción

PJM/Nº 1.6603./13

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ de Miguel A. López Ávila.	Cumple	Cumple	Cumple
2. AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS.	Cumple	Cumple	Cumple
3. ÁLAMO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
4. GRÁFICA MONARCA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
5. NM DISEÑOS de Nélida Mendoza.	Cumple	Cumple	Cumple
6. ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ de Miguel A. López Ávila	Gs. 26.407.250.-
2. AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS.	Gs. 37.043.600.-
3. ÁLAMO S.A.	Gs. 32.714.875.-
4. GRÁFICA MONARCA S.R.L.	Gs. 26.330.990.-
5. NM DISEÑOS de Nélida Mendoza.	Gs. 23.992.750.-
6. ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.	Gs. 16.119.550.-

En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado errores aritméticos en la Planilla de Precios de las firmas GRÁFICA MONARCA S.R.L. y ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, dichos errores se cometieron en la multiplicación del precio unitario por la cantidad y en la sumatoria en la columna de totales respectivamente. A continuación se presenta el siguiente Cuadro con corrección Aritmética.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. ARTES GRÁFICAS DOMÍNGUEZ de Miguel A. López Ávila	Gs. 26.407.250.-
2. AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS.	Gs. 37.043.600.-
3. ÁLAMO S.A.	Gs. 32.714.875.-
4. GRÁFICA MONARCA S.R.L.:	Gs. 29.310.490.-
5. NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Gs. 23.992.750.-
6. ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa	Gs. 22.604.550.-

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26º los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".

Junta Municipal

Asunción

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de Gs. 22.604.550 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta) IVA Incluido..."*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones de todos los oferentes presentados en el PAC Nº 256.068/13, conforme al aspecto técnico, legal y financiero, y al no encontrar objeción alguna, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 258/2013 (26/07/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, haciendo alusión al PAC Nº 256.068/13, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC 256.068/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 136/2013 (29/07/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "Servicio de Impresión Gráfica para la Junta Municipal, la Defensoría Vecinal y el Juzgado de Faltas - PAC Nº 256.068/13", a la Empresa Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa, por un monto de Guaraníes Veintidós Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (Gs. 22.604.550) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para "SERVICIO DE IMPRESIÓN GRÁFICA PARA LA JUNTA MUNICIPAL, LA DEFENSORÍA VECINAL Y EL JUZGADO DE FALTAS - PAC Nº 256.068/13", a la Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, por un monto de Guaraníes Veintidós Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (Gs. 22.604.550) IVA Incluido, por cumplir

con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente a los Rubros 333 "Productos e Impresiones de Artes Gráficas", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 048, DV 019 y JFM 012, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....10.....días del mes de....AGOSTO...del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed